



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**ACUERDO No. SACUNA15-846**  
(Miércoles, 21 de diciembre de 2015)

***“Por el cual se modifica el horario en el Circuito de Leticia, Amazonas”***

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó, a las Salas Administrativas Seccionales, entre otros asuntos, la facultad de modificar, por razones del servicio, el horario de atención al público de los despachos judiciales.

Que, en reunión celebrada en el municipio de Leticia, Amazonas, el 23 del mes de noviembre de 2015, los servidores judiciales de ese municipio, acordaron solicitar la homologación de la prestación del servicio, con Despachos Judiciales del resto del país.

Que, la unificación de horario, se considera viable, razonable y positiva, en razón a una mejor prestación del servicio a los Usuarios de la Administración de Justicia y mayor coordinación entre los Despachos Judiciales, de ese municipio con el resto del país.

Que, la delegación otorgada a esta Sala, se condicionó a solicitar concepto de las Cámaras de Comercio, y dado que esa entidad se ha inhibido de emitir concepto en razón a señalar que la ley, les prohíbe pronunciarse sobre situaciones de carácter particular y concreto delegas por el Estado.

Que, por lo anterior y encontrando favorable modificar el horario de atención a los Usuarios de la Administración de Justicia, en los Juzgados del Municipio de Leticia, Amazonas,





## ACUERDA

**ARTÍCULO 1º:** A partir del **1º de febrero de 2016**, la atención a los Usuarios de la Administración de Justicia, en los Juzgados del Municipio de Leticia, Amazonas, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 p.m. y las 2:00 p.m., los Juzgados del Municipio de Leticia, Amazonas cerrarán sus puertas al público, por ser la hora de descanso de los servidores judiciales que allí laboran.

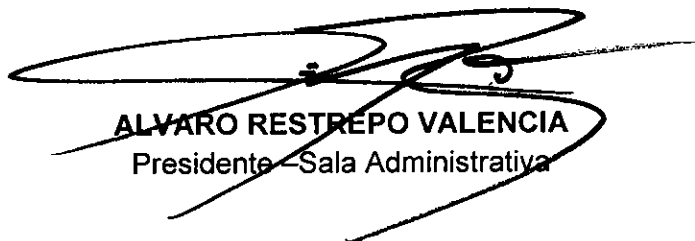
**ARTICULO 2º:** En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, los titulares de los Juzgados del Municipio de Leticia, Amazonas, reprogramará, si fuere el caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

**ARTÍCULO 3º:** Los titulares de los Juzgados del Municipio de Leticia, serán responsables del cumplimiento del horario de trabajo del personal de los Despachos.

**ARTICULO 4º:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca y Amazonas; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas; a los titulares de los Juzgados del Municipio de Leticia, Amazonas y a la secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

**ARTICULO 5º:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente - Sala Administrativa

ARV/mp

